

GENERALIDADES:

1. Cash BAC Credomatic es el programa de lealtad de acumulación por la devolución de un porcentaje de las compras realizadas con las tarjetas de crédito elegibles de BAC Credomatic.
2. Dicho programa se establece por tiempo indefinido; sin embargo, BAC Credomatic podrá modificar o terminar parcial o totalmente, según considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del programa notificando o publicando dicho reglamento para conocimiento de los clientes a su discreción. Esto significa que BAC Credomatic puede introducir en el programa aquellos cambios que afecten por ejemplo las afiliaciones de los miembros, las reglas de acumulación, la vigencia, máximos de acumulación mensual y los premios. En caso de realizarse cambios, los mismos serán aplicados en el Reglamento de Cash BAC Credomatic, el cual se encuentra publicado en la página web de BAC Credomatic para conocimiento de los clientes.
3. En el caso de que BAC Credomatic estime conveniente dar por concluido el programa, la acumulación se efectuará hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de vencimiento que sea definida y comunicada de forma

electrónica a los tarjetahabientes. El canje de los Cash podrá ser efectuado hasta 30 días naturales posteriores a dicha fecha. Transcurrido dicho plazo sin que el tarjetahabiente realice el canje, su derecho quedará automáticamente extinguido y no procederá ningún reclamo en contra de BAC Credomatic.

4. El programa de Cash BAC Credomatic es válido para las tarjetas de crédito BAC Credomatic: EconoMía, Única, Unitec de BAC Credomatic y Los Andes de BAC Credomatic.

ACUMULACIÓN

1. BAC Credomatic puede ofrecer a los tarjetahabientes elegibles una acumulación mayor de Cash BAC Credomatic en épocas de feriados, ocasiones especiales y otras que considere pertinentes. Los Cash BAC Credomatic adicionales serán reflejados y acreditados en el estado de cuenta.

Los Cash BAC Credomatic adicionales se registrarán por las mismas disposiciones de este reglamento por el tiempo que dure la acumulación adicional el cual será comunicado a los clientes por el medio que se estime conveniente.

2. La acumulación regular del programa será de la siguiente forma:

Tarjeta	Factor de acumulación	Máximo acumulación mensual (mes calendario, del primero al último de cada mes)
EconoMía	<p>Visa: 7% del valor de las compras en Supermercados + 1 rubro de elección (Tiendas por Departamentos, Farmacias, Educación, Restaurantes)</p> <p>American Express: 7% del valor de las compras en Supermercados + 1 rubro de elección (Tiendas por Departamentos, Farmacias, Educación, Restaurantes, Ferreterías).</p> <p>Mastercard: 7% del valor de las compras en Supermercados + 1 rubro de elección (Tiendas por Departamentos, Farmacias, Educación, Restaurantes).</p> <p>*En perfil Black podrá acumular Cash en dos rubros adicionales al rubro de Supermercados.</p>	<p>De acuerdo al perfil:</p> <p>Black: L3,300</p> <p>Platinum: L2,100</p> <p>Dorado: L1,300</p> <p>Clásico: L720</p>
Única	<p>Visa: 7% del valor de las compras en Salas de Belleza, Tiendas de Ropa, Cosméticos, Zapaterías y SPA.</p> <p>Mastercard: 7% del valor de las compras en Salas de Belleza, Tiendas de Ropa, Cosméticos, Zapaterías y SPA.</p>	<p>De acuerdo al perfil:</p> <p>Dorado: L1,300</p> <p>Clásico: L720</p>
Unitec de BAC Credomatic	<p>10% por los pagos de mensualidad en Unitec/Ceutec por medio de Cargo Automático</p> <p>7% del valor por los pagos realizados en los POS de Unitec/ Ceutec, www.unitec.edu o Sucursal Electrónica BAC Credomatic.</p>	<p>De acuerdo al perfil:</p> <p>Dorado: L950</p> <p>Clásico: L713</p>
Comisariato Los Andes de BAC Credomatic	<p>10% del valor de las compras en Comisariato Los Andes.</p> <p>1% del valor de las compras fuera de Comisariato Los Andes.</p>	<p>De acuerdo al perfil:</p> <p>Platinum: L2,100</p> <p>Dorado: L1,300</p>

3. El factor de acumulación es por consumo con la tarjeta en moneda local o en moneda extranjero al tipo de cambio vigente al día.

4. Para efectos de los montos máximos de acumulación, la fecha considerada es del 1 al último día de cada mes.

5. Las tarjetas adicionales acumularán Cash BAC Credomatic para la tarjeta titular.

6. No acumularán Cash BAC Credomatic los cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por:

- Transacción en casinos, casas de juego y cualquier otro similar o análogo

- La colocación y cuotas de extrafinanciamiento o cualquier programa de financiamiento en todas sus modalidades.

- Transacción de retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas

- Pagos por matrícula de vehículos, impuestos, servicios públicos como ser ENEE, Hondutel, SANAA, Aguas de San Pedro y otros asociados a las empresas públicas

- Comisiones por retiros de efectivo u otro cargo por concepto de membresías, administración de cuentas, **pagos de contado o Cargo Automático en Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP)**, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por seguro de Saldo de Deuda, seguro de HRE y Asistencia SOS.

BAC Credomatic se reserva el derecho de incluir o excluir otro tipo de transacciones que permitan la acumulación en el programa en el futuro.

7. Si algún cargo de tarjeta, por cualquier motivo, fuese reversado total o parcialmente, de igual forma serán reversados los Cash que este genere o los sucesivos en caso de haber sido utilizados.

8. Para acumular y canjear los Cash, el tarjetahabiente deberá tener su saldo al día, la cuenta vigente y activa.

9. Para el cálculo de los Cash BAC Credomatic se considera el valor total de la compra por el % del beneficio de acumulación, de este cálculo se acumula el valor entero. Los decimales no se contabilizan.

10. **Para propósitos de acumulación de Cash BAC Credomatic, se utiliza la fecha de procesamiento y no la fecha de la transacción.** La fecha de procesamiento es la fecha en la cual el comercio afiliado hace el cierre en su POS y es la fecha en la cual se confirman las transacciones contablemente. **Para propósito del máximo de acumulación mensual, en el evento que la fecha de procesamiento sea en el siguiente mes a la fecha de la transacción, la respectiva acumulación de Cash BAC Credomatic automáticamente se contabilizará en el mes de la fecha de procesamiento y no el mes de la transacción.** BAC Credomatic no tiene la obligación de informar al cliente la fecha de procesamiento.

Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice BAC Credomatic. Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por BAC Credomatic dentro del período de corte, serán acumuladas

para el corte siguiente, ya que no se considera fecha de transacción sino de procesamiento.

11. La acumulación por compras efectuadas en comercios que utilizan POS diferentes a los de BAC Credomatic dependerá directamente del rubro al cual cada comercio afiliado solicitó ser registrado al momento de adquirir el servicio de procesamiento de tarjetas. Si la clasificación (rubro) elegida por el comercio no se encuentra dentro de los rubros que acumulan Cash BAC Credomatic, no generará acumulación. Es importante aclarar que cada comercio afiliado tiene el derecho de elegir bajo qué categoría operará en la cual BAC Credomatic no tiene participación.

Las compras realizadas a través de un tercer comercio no acumularán Cash BAC Credomatic.

Por ejemplo, un restaurante ubicado dentro de un hotel se contemplará la acumulación según como el comercio se haya registrado a la hora de su registro cuando adquirió el procesador de tarjetas de BAC Credomatic. En este caso el restaurante está bajo la clasificación del rubro de hoteles por lo que al realizar el pago con las tarjetas BAC Credomatic no acumulará Cash BAC Credomatic.

VIGENCIA:

1. Los Cash BAC Credomatic acumulados hasta el 31 de octubre tienen una vigencia de 36 meses rotativos, es decir que al llegar al mes 37 los Cash del mes 1 se vencen.

Los Cash BAC Credomatic acumulados a partir del 1 de noviembre del 2020 tienen una vigencia de 24 meses rotativos, es decir que al llegar al mes 25 los Cash del mes 1 se vencen.

2. La tarjeta no seguirá acumulando Cash si tiene al menos un pago vencido (mora de 30 días) y se reestablecerá hasta que se ponga al día. Al tener un pago vencido, se debitará el 100% de los Cash BAC Credomatic. Los Cash perdidos por mora del tarjetahabiente, no podrán recuperarse, por lo que BAC Credomatic queda eximido de todo reclamo y responsabilidad.

3. Se perderán los Cash BAC Credomatic acumulados al cancelar la tarjeta por decisión del tarjetahabiente. Si el tarjetahabiente no los canjeó o transfirió a otra tarjeta de crédito que acumule Cash BAC Credomatic estos no serán reversados, por lo que BAC Credomatic queda eximido de todo reclamo y responsabilidad. Si la cancelación de la tarjeta es por decisión del banco, los Cash disponibles de la tarjeta serán trasladados para cancelar la deuda vigente de la tarjeta. En caso de no tener deuda pendiente, el banco entregará en Lempiras el equivalente en Puntos disponibles por medio de un cheque al titular de la tarjeta.

4. Si existiera inconformidad o dudas sobre la acumulación, redención, vencimiento o castigo de Cash BAC Credomatic, el cliente debe de presentar el reclamo en cualquier canal de atención de BAC Credomatic en un máximo de tiempo de 60 días calendario después del recibo del último estado de cuenta de su tarjeta de crédito electrónico o impreso.

CANJE:

1. El tarjetahabiente podrá canjear sus Cash BACCredomatic a través de la sucursal telefónica o Banca en Línea de BAC Credomatic, los cuales podrá aplicarse al saldo de su tarjeta de Crédito o acreditarse a su cuenta bancaria de BAC Credomatic viéndose. El valor canjeado se verá reflejado (24) horas después de realizada la solicitud. Adicional, el tarjetahabiente podrá canjearlos por efectivo inmediato en las agencias BAC Credomatic a nivel nacional.
2. Tanto los tarjetahabientes titulares como adicionales podrán redimir los Cash BAC Credomatic disponibles.
3. Los Cash BAC Credomatic se pueden redimir en Agencia de Viajes Geotours.
4. El monto mínimo disponible para canjear sus Cash BAC Credomatic es de 1,000 (mil) por transacción.
5. El Canje de Cash BAC Credomatic Los Andes de Tarjeta de crédito Los Andes American Express® de BAC Credomatic puede realizarse en las cajas registradas de los Supermercados Los Andes a nivel nacional.

OTROS:

1. En aquellos casos en que el tarjetahabiente no disponga de los Cash BAC Credomatic necesarios para hacer un canje total en Agencia de Viajes Geotours, se podrán canjear los Cash que el tarjetahabiente tenga disponible de forma parcial y el resto cargarlo en forma monetaria al cliente.
2. BAC Credomatic mantendrá notificado la acumulación de Cash por medio del estado de cuenta de la tarjeta de crédito que acumula el programa de lealtad; sin ser responsables de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de estas.
3. Si existiera inconformidad o dudas sobre la acumulación, redención, vencimiento o castigo de Cash BAC Credomatic, el cliente debe de presentar el reclamo en cualquier canal de atención de BAC Credomatic en un máximo de tiempo de 60 días calendario después del recibo del último estado de cuenta de su tarjeta de crédito electrónico o impreso.
4. BAC Credomatic podrá modificar la forma de administrar los montos máximos de Cash BAC Credomatic que puede obtener en un periodo de tiempo establecido; como ser el máximo de acumulación global, el cual consiste en que para seguir acumulando deberá tener un monto específico disponible de Cash.
5. BAC Credomatic se reserva el derecho de revisar los saldos de Cash acumulados por los tarjetahabientes. El canje de los Cash BAC Credomatic se puede suspender por parte de BAC Credomatic hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. BAC Credomatic podrá extraer Cash BAC Credomatic de las cuentas de los tarjetahabientes que erróneamente hayan sido acreditadas sin requerir autorización del tarjetahabiente, así como adjudicar Cash BAC Credomatic suplementarios por motivo de campañas de promociones puntuales, que oportunamente sean anunciadas a los tarjetahabientes por compensación o buena voluntad; sin que esto se convierta en una obligación para todos los miembros de Cash BAC Credomatic.

6. En caso de fallecimiento del tarjetahabiente titular de la cuenta, el tarjetahabiente adicional, si lo hubiese, será la única persona que podrá solicitar canjear los Cash BAC Credomatic disponibles en la cuenta, únicamente como canje por efectivo. De haber más de un tarjetahabiente adicional, se realizará el canje a quien lo solicite primero. Los adicionales también podrán solicitar el canje por efectivo en partes iguales. El tarjetahabiente adicional deberá notificar en los próximos 30 días calendario contados a partir de la fecha de fallecimiento del titular de la tarjeta y solicitarlo en las agencias BAC Credomatic antes de haberse cancelado la cuenta, mediante la presentación del acta de defunción del titular de la cuenta, una vez transcurrido el plazo de los 30 días, los Cash BAC Credomatic no podrán ser canjeados por el o los adicionales a la tarjeta."No acumularán Cash BAC Credomatic las compras realizadas con la tarjeta titular y/o tarjeta(a) adicional(es) posterior a la fecha de fallecimiento del titular".

7. Si el cliente efectúa cualquier acto contrario a las normas de este reglamento, o realiza fraude, abuso o violación de los créditos de Cash, BAC Credomatic podrá en cualquier momento dar por terminada la participación del cliente en el programa con la consiguiente pérdida de los Cash BAC Credomatic acumulados.

Asimismo, está sujeto a acciones administrativas y legales de BAC Credomatic, según sea el caso.

8. El tarjetahabiente no acumulará Cash BAC Credomatic en el caso que incumpla la cláusula No.4 del contrato de Afiliación de BAC Credomatic en los incisos "D" y "L" donde menciona lo siguiente: "Prohibiciones específicas: D) Simular la realización de una venta mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor del afiliado o de terceras personas relacionadas con el propósito de obtener dinero en efectivo; L) realizar transacciones mediante tarjetas titulares o adicionales emitidas a favor del afiliado en su propio establecimiento."